

TRASLADO SECRETARIAL N. 004



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del C. G. del P, se deja en traslado por el término de tres (3) días a disposición de las partes, la liquidación de crédito realizada por la parte demandada.

Proceso : Ejecutivo
Demandante : Guillermo Valencia Valencia
Demandado : John Fausto Quiroga Caro
Radicado : 05-679-40-89-001-2015-00037-00
Vencimiento : **miércoles veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)**

Se fija hoy jueves dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020), siendo las 8.00 am.

Secretario

Daniel Felipe Gallego Urrea

Desfijado en la misma fecha, siendo las 5 p.m.

Secretario

Daniel Felipe Gallego Urrea